



RESOLUCION ANTSV N° 0163/2017

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS REQUISITOS PARA LAS MUNICIPALIDADES QUE EMITAN LAS LICENCIAS DE CONDUCIR POR PRIMERA VEZ.-----

Asunción, 31 de julio de 2017

VISTA: La necesidad de reglamentar los requisitos para la expedición de las licencias de conducir por primera vez para las Municipalidades que solicitan, y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3° de la Ley 5016/14 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”, expresa: *“La presente Ley regula el tránsito vehicular y peatonal; así como la seguridad vial. Sus disposiciones abarcan: a) Las normas generales de circulación. b) Las normas y criterios de señalización de las vías de tránsito o circulación. c) Los sistemas e instrumentos de seguridad y las condiciones técnicas indispensables para los vehículos. d) El régimen de autorizaciones administrativas relacionadas con la circulación de vehículos. e) Las acciones consideradas como infracción a la misma y las sanciones aplicables en dichos casos”*.

Que, el Artículo 8° del mismo cuerpo legal, expresa: *“Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente Ley...”*.

Que, el Artículo 15°, establece: *“Funciones. El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial tendrá los siguientes deberes y funciones: a) Ejercer la representación y dirección general de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial;... h) Proponer la reglamentación y las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir...”*.

Que, el Artículo 30°, menciona: *“Créase el Registro Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, como órgano dependiente y al servicio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Las funciones atribuidas por esta Ley a este Registro serán delegadas a la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI)”*.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER los requisitos legales y técnicos para las Municipalidades que soliciten la emisión de las Licencias de Conducir por primera vez y que son:

- Dictar la Ordenanza Municipal “QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO PARA LA MUNICIPALIDAD”.


Abg. Silvia Ortiz de Orti,
SECRETARIA GENERAL
ANTSV



Agencia Nacional de
Tránsito y Seguridad Vial


Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

Visión. Liderar la protección e Integridad física de las personas en el tránsito terrestre preservando su funcionalidad.

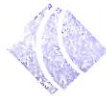


- Dictar la Ordenanza Municipal “POR LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA DIRECCION DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO”.
- Crear la Dirección de Tránsito, la misma contará con un Departamento de Asuntos Técnicos, con las siguientes dependencias: Sección Licencias de Conducir y Sección Transporte.
- Contar con el Centro de Impresión Municipal (CIM) equipado conforme a la Resolución ANTSV N° 036/2015 “POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REQUISITOS TECNICOS, CARACTERISTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACION, HOMOLOGACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EMISIÓN Y/O IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR” y sus modificatorias.

Artículo 2°: ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Silvia Ortiz
Secretaria General
ANTSV


Abg. Justo Domínguez Burgos
Director Ejecutivo
ANTSV



Agencia Nacional de
Tránsito y Seguridad Vial

Visión. Liderar la protección e integridad física de las personas en el tránsito terrestre preservando su funcionalidad.